



## **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FEDETICAM – AEI CLUSTER TIC**

**En TOLEDO a 30 de Septiembre de 2014**

De una parte, la **FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA** (en adelante **FEDETICAM**), con CIF-G02345908 y sede en Toledo, Calle Reino Unido, número 3, y en su nombre y representación D. Alfonso M. Guijarro Martínez como Presidente.

De otra parte, D. Antonio Jesús Ochoa Bleda, Presidente de la **Asociación AEI CLUSTER TIC, ASOCIACIÓN DE EMPRESAS TIC DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN**, en lo sucesivo **CLUSTER TIC**.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración,

### **EXPONEN**

Que la Federación de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla-La Mancha (en adelante FEDETICAM) tiene entre sus objetivos:

1. Impulsar el crecimiento del sector de las TIC mediante:
  - i. La cooperación empresarial.
  - ii. El intercambio de ideas y experiencias.
  - iii. La formación y la especialización profesional.
2. Incrementar la participación de las empresas en proyectos tecnológicos regionales, nacionales e internacionales orientados a la modernización de los sectores tradicionales.
3. Posicionar a Castilla La Mancha en los puestos de cabeza en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ambas asociaciones, comparten una visión y objetivo común, que es la de apostar por la I+D+i como mecanismo de impulso al desarrollo competitivo del sector TIC de nuestra Región.

Y plantean la necesidad de que esta innovación e investigación ha de servir para que las empresas puedan incorporar o mejorar productos y procesos productivos, como herramienta para encontrar la diferenciación y la mejora del posicionamiento en el mercado.



En este contexto, deciden plantear la formalización de un convenio de colaboración FEDETICAM-CLUSTER TIC, mediante el que se instrumente y canalice la actividad innovadora e investigadora dentro del Sector TIC.

Los comparecientes, según intervienen, tienen concertado este convenio que formalizarán por el presente con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**1. Objeto.** El objeto del presente Convenio es establecer el **marco de colaboración** y articular de forma efectiva las relaciones entre ambas asociaciones para la realización de actividades relacionadas con **la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico** en el **sector de las tecnologías de la información de Castilla-La Mancha**.

**2. Modalidades de colaboración** El presente Convenio Marco se articula a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- a) La ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico en áreas estratégicas para el sector TIC de Castilla-La Mancha.
- b) El asesoramiento, el apoyo y el intercambio de información entre las partes, en materias de fomento, desarrollo y seguimiento de actividades innovadoras o investigadoras, mediante la elaboración de informes, creación de grupos de trabajo u otras formas de colaboración.
- c) La cooperación en programas conjuntos de formación para grupos de interés.
- d) La organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico en el sector TIC.
- e) La colaboración en la definición y ejecución del Plan Estratégico del CLUSTER TIC.
- f) Cualquier otra actividad, actuación o acción que redunde en el impulso y la difusión de la investigación y la tecnología del Sector TIC de Castilla-La Mancha.



**3. Convenios específicos.** El desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio Marco podrán requerir la formalización de Convenios Específicos.

Estos Convenios Específicos se tramitarán conforme al contexto jurídico preceptivo y deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto.
- b) Descripción del "Plan de Trabajo" que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos, especificando las aportaciones de cada parte.
- d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio Específico.
- e) Designación por cada parte conveniente de al menos un responsable encargado de realizar el seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento del convenio específico en cuestión.

#### **4. Seguimiento del convenio.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio Marco se nombrará, un **responsable** por cada parte, al que corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover posibilidades de colaboración en proyectos científico-tecnológicos de interés común.
- b) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio Marco.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos directivos de las partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

#### **5. Confidencialidad y publicidad de resultados.**

Cada una de las partes firmantes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas, pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Proyectos o Convenios Específicos, mientras esas informaciones no sean de público dominio.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán, en principio, carácter confidencial.

Cuando una de las partes firmantes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o para su empleo en cualquier modalidad, deberá solicitar la conformidad de la otra parte de forma fehaciente.



## 6. Propiedad intelectual e industrial y explotación

Cuando de las modalidades de colaboración realizadas al amparo de este Convenio Marco se obtengan resultados susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual industrial o explotación industrial, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Convenio Específico. En estos casos deberán establecerse en el Convenio Específico las condiciones que regulen la propiedad intelectual o industrial y la explotación de los resultados, de acuerdo con la normativa aplicable.

## 7. Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Este Convenio Marco se prorrogará de forma automática y con carácter anual, salvo que alguna de las partes manifieste su intención en contrario y lo comuniquen con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento anual.

Y en prueba de conformidad, lo firman en todas sus hojas de papel común en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por FEDETICAM:



El Presidente,

Fdo: D. Alfonso M. Guijarro Martínez

Por CLUSTER TIC:

El Presidente,

Fdo: D. Antonio Jesús Ochoa Bleda